

TEMUCO 09 AGO. 2017

RESOLUCION **EXENTA** 3551

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°0314 de 2010 y Resolución Exenta N° 2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Que el presente Ajuste Curricular, solicitado por el Director de la Carrera de Fonoaudiología, dado que por un error involuntario no se indicó que las asignaturas N°13, 30 y 33 son de carácter teórico práctico. Por otro lado, en el artículo 16° del Reglamento de Carrera, hubo un error al indicar el número de semanas totales de la práctica profesional controlada.

El informe de fecha 11 de julio de 2017, de la Vicerrectora de Pregrado Sra. Ana Moraga Pumarino, deja constancia que la implementación de estos Ajustes Curriculares, no requieren de recursos financiero y no modifica el perfil del egresado.

RESUELVO

1°) **MODIFICASE** Resolución Exenta N° 3055 de 2017, que fijó Texto Refundido del Plan de Estudio de la Carrera Fonoaudiología, en la forma que indica:

PLAN DE ESTUDIOS CARRERA FONOAUDIOLOGIA

Nº	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas Semanales					Total semestre (o año)	Requisitos
			Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
			T	P	Total				

EN EL SEGUNDO NIVEL DE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL

➤ Modificase el numeral 13, por el siguiente:

13	Electivo de Formación General I	Teórico práctico	1	2	3	2	5	3	
----	---------------------------------	------------------	---	---	---	---	---	---	--

EN EL QUINTO NIVEL DE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL

➤ Modificase el numeral 30, por el siguiente:

30	Electivo de Formación General II	Teórico práctico	1	2	3	2	5	3	
----	----------------------------------	------------------	---	---	---	---	---	---	--

Fecha 10 AGO. 2017

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

EN EL SEXTO NIVEL DE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA

➤ Modificase el numeral 33, por el siguiente:

33	Neurología	Teórico práctico	1	1	2	1	3	2	23
----	------------	---------------------	---	---	---	---	---	---	----

2) MODIFICASE Resolución Exenta N° 3055 de 2017, que fijó Texto Refundido del Reglamento de la Carrera Fonoaudiología, en la forma que indica:

EN EL TÍTULO IV DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES CONTROLADAS

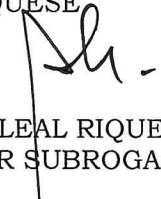
➤ *Modificase en el artículo 16 el primer párrafo, por el siguiente:*

“La Práctica Profesional Controlada se desarrollará en el IX y X nivel de la Carrera en Áreas Clínicas (I y II) y Educativas (I y II), teniendo una duración de 9 semanas en cada una de ellas”



Secretario General
PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RECTOR
RUBEN LEAL RIQUELME
RECTOR SUBROGANTE

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Decanato Fac. de Medicina
- Vicedecanato Fac. de Medicina
- Secretario Fac. de Medicina
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Pregrado
- Directores Dptos. Fac. de Medicina (11)
- Dirección Pregrado Fac. Medicina
- Director Carrera de Medicina
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)
- Of. Adm. Facultad de Medicina

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	10 AGO. 2017
Recep. Contralor Interno	10 AGO. 2017
Fecha T. Razón	10 AGO. 2017
Firma	

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA